



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

## *Resolución de Consejo Ejecutivo N° 008 - 2022 - ENSABAP*

Lima, 01 de abril de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 015-2022-ENSABAP-SD.BE/DA de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 017-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N°018-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, el Consejo Ejecutivo en sesión del 05 de enero de 2021 formalizó la elección de Eva Dalila López Miranda como Directora General de la ENSABAP, lo que se oficializó por Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP del 05 de enero del presente año;

Que, mediante Informe N° 015-2022-ENSABAP-SD.BE/DA de fecha 07 de febrero de 2022, la Subdirección de Bienestar Estudiantil acogiendo la recomendación brindada por la especialista de enfermería, sugiere que se “Exonere la presentación del Certificado Médico” para el proceso de matrícula del semestre académico 2022-I, con el fin de que los estudiantes no se vean perjudicados a la falta de presentación del requisito establecido en el TUPA de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 017-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección Académica concuerda con lo informado por la Subdirección de Bienestar Estudiantil sobre la exoneración de la presentación del Certificado Médico para el proceso de matrícula 2022-I y recomienda que el expediente sea derivado a la Dirección de Asesoría Legal para opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N°018-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Asesoría Legal opina que la propuesta realizada por la Subdirección de Bienestar Estudiantil respaldada por la Dirección Académica es oportuna por cuanto dicha dirección tiene a su cargo el proceso de matrícula y el manejo de los documentos de los estudiantes tales como el Certificado Médico, asimismo, recomienda que en aplicación del artículo 20, literal q) del Estatuto la exoneración de un requisito del procedimiento de matrícula corresponde ser evaluada por el mismo órgano que lo aprobó inicialmente como para del Reglamento de Estudios y TUPA, por tanto sugiere que sea elevado a Consejo Ejecutivo;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2022, se acordó por unanimidad aprobar con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2022, la exoneración del



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 008-2022-ENSABAP

certificado médico para el proceso de matrícula 2022-I, presentando en su lugar una declaración jurada de salud;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020- ENSABAP,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2022, la exoneración de la presentación del Certificado Médico como requisito para el proceso de matrícula 2022-I, presentando en su lugar una declaración jurada de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Dirección de Académica, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LOPEZ MIRANDA**

Presidenta del Consejo Ejecutivo

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria del Consejo Ejecutivo

Escuela Nacional Superior Autónoma

de Bellas Artes del Perú